

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Avisos de Inicio de Procedimientos de Regularización a cargo de la COMUR.
- Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 11 de octubre del año 2022.
- Decreto por el que se reforma el Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Decreto por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Acuerdos Facultativos de suplencias de las y los titulares de las dependencias, de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Volumen XIII, Publicación XIX
18 de noviembre del 2022.





ÍNDICE:

- Aviso del inicio del procedimiento de regularización de la colonia San Miguel del Valle en la localidad de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....01
- Aviso del inicio del procedimiento de regularización del predio urbano privada ubicado sobre la calle Niño Perdido número 03, localidad Santa Cruz de la Loma, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....03
- Puntos de acuerdo del Ayuntamiento correspondientes las Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del año 2022.....05
- Decreto por el que se reforma el Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....37
- Decreto por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su dictamen de mejora regulatoria.....42
- Acuerdos Facultativos de suplencias de las y los titulares de las dependencias, de la administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....50

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, **realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización"** del predio urbano donde se asentó irregularmente la colonia **San Miguel del Valle** en la localidad de **San Sebastián El Grande**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazada dentro de una superficie total aproximada de **32,024.18** metros cuadrados, sobre la fracción I y II que en su momento fueron segregadas de la Parcela número **258 Z1 P1/3** del Ejido San Sebastián El Grande (ya desincorporada del Régimen Ejidal), amparadas por las cuentas prediales: **93-R-9483** y **93-R-8718**, empadronadas a nombre de: **Celia Martínez Rodríguez**.

El plano levantamiento topográfico del asentamiento de referencia, se encuentra agregado al expediente correspondiente.

Una vez realizada la publicación, le ruego **me remita la certificación correspondiente**, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 veintiséis de Octubre del año 2022 dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.



C.C.P.- JULIO CESAR TORRES ARCINIEGA.- (Director de Acuerdos y Seguidimientos). Para su conocimiento y atención correspondiente.



"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "AVISO" se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización** del **predio urbano** donde se asentó irregularmente la colonia **San Miguel del Valle** en la localidad de **San Sebastián El Grande**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emplazada dentro de una superficie total aproximada de **32,024.18** metros cuadrados, sobre la fracción I y II que en su momento fueron segregadas de la Parcela número **258 Z1 P1/3** del Ejido San Sebastián El Grande (ya desincorporada del Régimen Ejidal), amparadas por las cuentas prediales: **93-R-9483** y **93-R-8718**, empadronadas a nombre de: **Celia Martínez Rodríguez**.

El plano levantamiento topográfico del asentamiento de referencia, se encuentra agregado al expediente correspondiente.

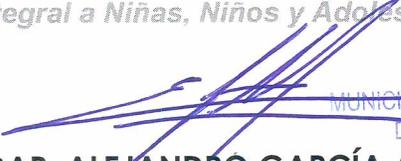
El presente trámite es promovido por: **Noé González Ortega, Alfredo Zerrano Hermosillo, Luis Barrios de Santiago y Cristina Dueñas Jiménez**, en sus caracteres de Presidente, Secretario, Tesorero y Comisionada del **Comité por Causa, San Miguel del Valle**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a **26 veintiséis de Octubre del 2022** dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; sirva la presente para solicitarle amablemente y de no tener inconveniente de su parte que, realice la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados del Palacio Municipal el "Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización" del Predio Urbano Irregular de Propiedad Privada, ubicado sobre la calle Niño Perdido número 03 entre la calle Pino Suárez y el arroyo en la localidad de Santa Cruz de la Loma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene una superficie de 131.10 ciento treinta y un metros con diez centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

Una vez realizada la publicación, le ruego me remita la certificación correspondiente, por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización del predio de referencia.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en las extensiones 4406 y 4409.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 treinta de Septiembre del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

Lic. Edgar Alejandro García Arellano.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

SMPS


Lic. Julio Cesar Torres Arciniega. Director de Acuerdos y Seguimiento.-(Para su atención)

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN."

En términos de lo dispuesto por el artículo 19 diecinueve de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "**AVISO**" se da a **conocer públicamente**, el **Inicio del Procedimiento de Regularización Predio Urbano Irregular de Propiedad Privada**, ubicado sobre la calle **Niño Perdido número 03** entre la calle Pino Suárez y el arroyo, en la Localidad de **Santa Cruz de la Loma**, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene una superficie de **131.10** ciento treinta y un metros con diez centímetros cuadrados, de acuerdo con las medidas y linderos que se advierten en el plano levantamiento topográfico que obra dentro del expediente correspondiente.

A dicho inmueble le corresponde la cuenta predial **93-U-22480**, empadronada a favor de **Socorro Ávalos Salmerón**.

El presente trámite es promovido por: **Socorro Ávalos Salmerón**, quien se ostenta como poseionaria a título de dueña del predio de referencia.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa ésta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de ésta misma Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de Lunes a Viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve, y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 treinta de Septiembre del 2022 dos mil veintidós.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
COMUR

LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.


SMPS.



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/191/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, así como la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y de Atención al Migrante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/167/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de agosto del año 2022.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la constitución de la Agencia Municipal denominada "La Cañada", en este Municipio.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza llevar a cabo la ceremonia de conmemoración de la constitución de la Agencia Municipal de La Cañada, sujeto a las capacidades presupuestales de este Municipio, e instruye a las dependencias que integran la Jefatura de la Oficina de Presidencia, la Jefatura de Gabinete y la Dirección de Agencias y Delegaciones para que se coordinen para en la organización de dicho evento.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor, Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Construcción de Comunidad, Dirección General de Censos y Estadísticas, Dirección General de Catastro, Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y Dirección de Agencias y Delegaciones a actualizar el Sistema de Información Geográfica Municipal, la cartografía municipal, proyectos de infraestructura y prestación de servicios públicos municipales, así como la demás información en las plataformas

digitales del Municipio, considerando la constitución de la Agencia Municipal de La Cañada, de este Municipio.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblar

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/192/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2022, así como sus Reglas de Operación, en los términos establecidos en la iniciativa y que forma parte del presente punto de acuerdo, así como el ejercicio de recursos asignados por la cantidad de \$734,873.00 (setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, a la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad, a la Jefatura de Ladrilleros y a la Jefatura de Políticas Públicas para llevar a cabo todos los trámites, registros, informes, procedimientos, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para los Ladrilleros 2022.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal a realizar los trámites, registros, transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios para la ejecución del Programa de Apoyo de Herramientas para los Ladrilleros 2022, sujeto a la suficiencia presupuestal de la hacienda municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, con el auxilio de la Jefatura de Ladrilleros, para que mantengan actualizado el Padrón de Ladrilleros.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE LICITACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
17 OCT. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/193/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración entre la Fiscalía del Estado de Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el fin de establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional que regirán las partes a efecto de prevenir la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y al Instituto de la Mujer Tlajomulquense, para que en ejercicio de sus atribuciones realice los actos y trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo y del Convenio de Colaboración Autorizados.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/194/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, la modificación a las Reglas de Operación del "Programa ABC y Rezago Educativo 2022", en su Sección III, Operación y Gestión, puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.2.1, 3.3.1 y 3.3.4, las cuales fueron aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 17 de enero del año 2022, bajo punto de Acuerdo PA/055/2021-2024, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica todos y cada uno de los resolutivos del Punto de Acuerdo PA/055/2021-2024, así como el resto de las Reglas de Operación del "Programa ABC y Rezago Educativo 2022", aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 17 de enero del año 2022.

TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/195/2021-2024

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 76, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se reforma el artículo 56, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y se reforma el artículo 45, se añade el capítulo XXIV y se añaden los artículos 324 Bis, 324 Ter, 324 Quáter, 324 Quinquies y 324 Sexies, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO: Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obtm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
18 OCT. 2022
3:49 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/196/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura de Paz, del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2021 - 2024, para quedar de la siguiente manera:

No.	Comisión	Presidencia	Vocalías			
1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Amor Isabel Pérez y Pérez	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	José Gabriel Velázquez Chávez	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Adin Avshai Menchaca Sierra
			Lizbeth Santillán Regalado	Adela García de la Paz	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	
2	ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	María de Lourdes Barrera Razo	Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Mayela Rodríguez Soria	Juan Carlos Bustamant e Barragán
			Ismael Espanta Tejada	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	José Gabriel Velázquez Chávez	Marcela Michel López
			Adela García de la Paz	Amor Isabel Pérez y Pérez		
3	ASUNTOS METROPOLITANOS Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	Marcela Michel López	Lizbeth Santillán Regalado	Ismael Espanta Tejada	José Gabriel Velázquez Chávez	Luis Javier Gómez Rodríguez
			María Elena Rivera Estrada	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Adela García de la Paz	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ricardo Márquez Rivas	Ana Májela Rodríguez Soria	

4	CULTURA DE PAZ	Lizbeth Santillán Regalado	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ismael Espanta Tejada	María de Lourdes Barrera Razo	Sara Alejandra Estrada Galán
			María Elena Rivera Estrada	Ana Máyela Rodríguez Soria	Adela García de la Paz	
5	CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE	María Elena Rivera Estrada	Ricardo Márquez Rivas	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Máyela Rodríguez Soria	Adela García de la Paz	Luis Javier Gómez Rodríguez
			Lizbeth Santillán Regalado	María de Lourdes Barrera Razo		
6	DERECHOS HUMANOS	Lizbeth Santillán Regalado	María Elena Rivera Estrada	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Luis Javier Gómez Rodríguez	Miguel Osbaldo Carreón Pérez
			Ismael Espanta Tejada	Adela García de la Paz	José Gabriel Velázquez Chávez	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Ricardo Márquez Rivas	Ana Mayela Rodríguez Soria		
7	DESARROLLO ECONÓMICO	Adin Avshai Menchaca Sierra	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Amor Isabel Pérez y Pérez	Sara Alejandra Estrada Galán
			Juan Carlos Bustamant e Barragán	Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Adela García de la Paz
			Marcela Michel López	Ana Máyela Rodríguez Soria	Ismael Espanta Tejada	María de Lourdes Barrera Razo
	EDUCACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	Sara Alejandra Estrada Galán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Juan Carlos Bustamant e Barragán	Silvia Ruíz Oliva

8			Amor Isabel Pérez y Pérez	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Ismael Espanta Tejeda	Adela García de la Paz
			Lizbeth Santillán Regalado			
9	FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	María Elena Rivera Estrada	Luis Javier Gómez Rodríguez	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Sara Alejandra Estrada Galán	Adin Avshai Menchaca Sierra	Ismael Espanta Tejeda	Adela García de la Paz
			Ana Máyela Rodríguez Soria	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	María de Lourdes Barrera Razo
10	IGUALDAD DE GÉNERO	Ana Máyela Rodríguez Soria	Lizbeth Santillán Regalado	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Juan Carlos Bustamant e Barragán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez
			Adela García de la Paz	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Luis Javier Gómez Rodríguez	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Ismael Espanta Tejeda			
11	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Adela García de la Paz	Ana Máyela Rodríguez Soria	Adin Avshai Menchaca Sierra	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
			Lizbeth Santillán Regalado	Juan Carlos Bustamant e Barragán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Amor Isabel Pérez y Pérez

12	JUVENTUD Y DEPORTES	Ismael Espanta Tejeda	Ricardo Márquez Rivas	Sara Alejandra Estrada Galán	Adela García de la Paz	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz
			Juan Carlos Bustamant e Barragán	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ana Máyela Rodríguez Soria		
13	MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Máyela Rodríguez Soria	Juan Carlos Bustamant e Barragán	Adela García de la Paz
			Ismael Espanta Tejeda	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña		
14	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	Luis Javier Gómez Rodríguez	Lizbeth Santillán Regalado	Ana Máyela Rodríguez Soria	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Adin Avshai Menchaca Sierra
			Silvia Ruíz Oliva	Adela García de la Paz	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
			Ismael Espanta Tejeda	María de Lourdes Barrera Razo		

15	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA	José Gabriel Velázquez Chávez	Amor Isabel Pérez y Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	Marcela Michel López	Adela García de la Paz
			Ismael Espanta Tejeda	María de Lourdes Barrera Razo		
16	PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA	Silvia Ruíz Oliva	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Luis Javier Gómez Rodríguez	José Gabriel Velázquez Chávez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
			Ismael Espanta Tejeda	Lizbeth Santillán Regalado	Adela García de la Paz	María de Lourdes Barrera Razo
17	POLÍTICA SOCIAL	Ricardo Márquez Rivas	Juan Carlos Bustamante Barragán	Amor Isabel Pérez y Pérez	Ana Máyela Rodríguez Soria	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz
			Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ismael Espanta Tejeda	Adela García de la Paz	Silvia Ruíz Oliva
18	PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD	Juan Carlos Bustamante Barragán	José Gabriel Velázquez Chávez	Amor Isabel Pérez y Pérez	Lizbeth Santillán Regalado	María Elena Rivera Estrada
			Ismael Espanta Tejeda	Ana Máyela Rodríguez Soria	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	



19	REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Lizbeth Santillán Regalado	Luis Javier Gómez Rodríguez	Ana Máyela Rodríguez Soria	María de Lourdes Barrera Razo
			Ismael Espanta Tejeda	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	José Gabriel Velázquez Chávez	Miguel Osbaldo Carreón Pérez
			Adela García de la Paz	Amor Isabel Pérez y Pérez		
20	SEGURIDAD PÚBLICA	Salvador Zamora Zamora	José Gabriel Velázquez Chávez	Juan Carlos Bustamant e Barragán	Sara Alejandra Estrada Galán	Ana Máyela Rodríguez Soria
			Lizbeth Santillán Regalado	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Ismael Espanta Tejeda
21	SERVICIOS PÚBLICOS	Elsa Patricia Lizardo de la Cruz	Lizbeth Santillán Regalado	Juan Carlos Bustamant e Barragán	Ismael Espanta Tejeda	Amor Isabel Pérez y Pérez
			Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Ana Máyela Rodríguez Soria	Marcela Michel López	Silvia Ruíz Oliva
			María de Lourdes Barrera Razo			



SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/197/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Cultura de Paz como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza como coadyuvante, del proyecto de Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Irpin del Óblast de Kiev, Ucrania, con el objeto de que el Ayuntamiento emita la declaración respectiva en sesión solemne.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/198/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal Renovando tu Escuela en Comunidad 2022", así como el ejercicio de hasta \$276,986.02 (Doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), destinados al mismo.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Municipal Renovando tu Escuela en Comunidad 2022", que son parte integrante de la iniciativa de origen y del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad, a la Dirección de Transparencia y a la Dirección de Educación Municipal, para realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
14:30 ADS
17 OCT. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/199/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante; el proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





Secretaría General.
PA/1089/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/200/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante; así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante; del proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/201/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de líneas de financiamiento a corto plazo para beneficiar a proveedores del Municipio por hasta \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional), con Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el marco del Sistema de Cadenas Productivas.

SEGUNDO.- La contratación de las líneas de financiamiento a proveedores a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, debe realizarse de conformidad a lo establecido en los artículos 23, segundo párrafo y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en lo dispuesto en los artículos 14 segundo párrafo, y 24 fracción V de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la contratación de Líneas de Crédito en los términos establecidos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo.

CUARTO.- Una vez formalizada la citada contratación de Líneas de Financiamiento a corto plazo para beneficiar a proveedores del Municipio, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal para que realice los actos, movimientos, registros, transferencias y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
25 OCT. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/202/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza ratificar el "Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara" y sus adendas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar la aportación económica que le corresponde a nuestro Municipio, prevista en el Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", ejercicio fiscal 2022, cuya cantidad asciende a \$2'105,566.76 (dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesos 76/100 moneda nacional), mediante dos ministraciones, cada una por la cantidad de \$1'052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), a efecto de dar cumplimiento del mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/203/2021-2024

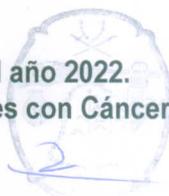
PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emite el voto a favor de los proyectos de los Decretos número 28826/LXIII/22 y 28827/LXIII/22, por los que se reforman los artículos 13, 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblmm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/204/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, por conducto de la Dirección General de Delegaciones de Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el establecimiento y operación de una oficina municipal de enlace, para la emisión de pasaportes ordinarios en nuestro Municipio.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo, cuyo convenio tendrá una vigencia indefinida, comenzando a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, para que establezca, de manera conjunta con las demás dependencias municipales competentes, las estrategias y acciones a seguir para cumplir con el objeto, lineamientos, acciones y mecanismos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa que se celebre con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de la oficina municipal de enlace, para la emisión de pasaportes.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
25 OCT. 2022
2:40 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL, DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/205/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico a la "Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción", la cual tiene como objeto la promoción, impulso de internacionalización de nuestro Municipio, e incrementar las acciones comerciales con empresas del Municipio y California, por la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar la entrega del apoyo económico referido en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, a la asociación denominada "Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción", para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros, ampliaciones y transferencias presupuestales, así como los movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblma

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
14:30 hrs
17 OCT. 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Secretaría General.
PA/1093/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XIX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/206/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, para realizar acciones conjuntas que conlleven a garantizar la tutela de los derechos y seguridad jurídica, en temas notariales, de los servidores públicos que laboran en la administración pública de este Municipio y de las personas que lo habitan, por medio de asesorías y descuentos sobre el arancel notarial oficial.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye y faculta al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que, en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, lleven a cabo la elaboración del Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo, cuya vigencia será a partir de la firma del convenio respectivo hasta el día 30 de septiembre del año 2024, cuando finalice la presente administración pública municipal.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/207/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adoptar e implementar con carácter obligatorio, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicada en el Diario Oficial de la Federación que a continuación se describe:

NORMATIVIDAD VIGENTE		FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.	09 de Agosto del 2022.
2	Matrices de Conversión.	09 de Agosto del 2022.
3	Estado e Informes Contables, Presupuestos, Programáticos, de los Indicadores de Postura Fiscal.	09 de Agosto del 2022.
4	Estado de Actividades.	09 de Agosto del 2022.
5	Instructivo de Cuentas.	09 de Diciembre del 2021.
6	Plan de Cuentas.	09 de Diciembre del 2021.
7	Guías contabilizadoras.	09 de Diciembre del 2021.
8	Indicadores de Postura Fiscal.	28 de Julio del 2021.
9	Estado de Situación Financiera.	23 de Diciembre del 2020.
10	Estado de Variación en la Hacienda Pública.	23 de Diciembre del 2020.
11	Estado de Cambios en la Situación Financiera.	23 de Diciembre del 2020.
12	Estado de Flujos de Efectivo.	23 de Diciembre del 2020.

13	Estado Analítico del Activo.	23 de Diciembre del 2020.
14	Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos.	23 de Diciembre del 2020.
15	Informe sobre Pasivos Contingentes.	23 de Diciembre del 2020.
16	Notas a los Estados Financieros.	23 de Diciembre del 2020.
17	Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como los egresos presupuestarios y los gastos contables.	27 de Septiembre del 2018.
18	Estado Analítico de Ingresos.	27 de Septiembre del 2018.
19	Modelo de Asientos para el Registro Contable.	27 de Septiembre del 2018.
20	Clasificador por Rubros de Ingresos.	27 de Septiembre del 2018.
21	Normas y Metodología para la Determinación de Momentos Contables de los Ingresos.	27 de Septiembre del 2018.
22	Lineamientos para el Registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las Operaciones Derivadas del Programa de Mejoramiento de la Estructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN)	27 de Septiembre del 2018.
23	Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.	11 de Junio del 2018.
24	Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	11 de Junio del 2018.
25	Norma para Establecer la Estructura del Calendario de Ingresos Base Mensual.	11 de Junio del 2018.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Transparencia a difundir en el portal de Internet del Gobierno Municipal la normatividad adoptada mediante el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Remítase certificación del presente punto de acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
 “2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblpr

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
 PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XXI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/208/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública consistente en la rehabilitación de la calle "San Lucas" en su cruce con las calles "Zaragoza" y "Libertad", ubicada en la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, de esta municipalidad.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Público, así como a la Dirección General de Obras Públicas, para que de manera coordinada incorporen la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, al Banco de Proyectos del Municipio, lleven a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo, y en su momento sea agendada en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, sujeto a contar con suficiente Presupuestal para la ejecución de la misma.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
 "2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
 Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
 Secretario General del Ayuntamiento
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Secretaría General.
PA/1115/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XXII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/209/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública consistente en la rehabilitación del área de descanso ubicada dentro del Panteón Municipal de la Delegación de Zapote del Valle, de esta municipalidad.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Público, como a la Dirección General de Obras Públicas, para que de manera coordinada incorporen la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, al Banco de Proyectos del Municipio, lleven a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo, y en su momento sea agendada en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, sujeto a contar con suficiente Presupuestal para la ejecución de la misma.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XXV-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/210/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, por la cantidad de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con motivo del auspicio que nuestro Municipio ofrece para la realización de las actividades de dicha feria en su edición número 36, con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleven a cabo los trámites, procedimientos, ampliaciones y transferencias presupuestales, registros, informes y demás actos necesarios con el objeto de realizar el donativo autorizado y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

RECIBIDO
25 OCT. 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XXV-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/211/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado, con el objeto de establecer los lineamientos de coordinación a efecto de promover la instalación de 8 circuladores de agua en distintos puntos de la Laguna, a efecto de mejorar la calidad del agua como medida de protección a los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Comodato que se acuerde con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, por conducto de la Jefatura del Proyecto Cajititlán, para que lleven a cabo las gestiones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y del Convenio de Colaboración que en su momento se suscriba con la Comisión Estatal del Agua (CEA) del Gobierno del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:

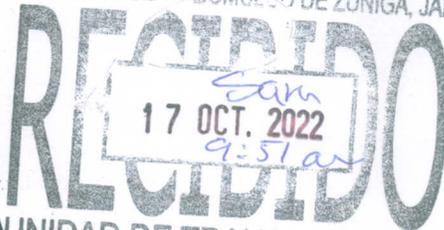
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



Secretaría General.
PA/1056/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XXV-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/212/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico por la cantidad de hasta \$255,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, mismo que será dispersado por transferencia electrónica entre cada una de las 15 integrantes del Ballet Folklórico "Las Coronelas" de San Sebastián El Grande, por la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), para subsidiar los gastos de traslado y viáticos para su participación en el Festival Internacional de Danza Folklórica en la ciudad de Cartagena, Colombia.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar la entrega del apoyo económico referido en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, para que realice los actos, trámites, procedimientos, registros, así como los movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XXV-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/213/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación y limpieza del canal pluvial ubicado en la calle Valle de los Arces, entre los cruces de las calles Valle de los Eucaliptos y Valle de los Fresnos en la colonia Hacienda de los Eucaliptos, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/objm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de octubre del año 2022, en desahogo del punto XXV-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/214/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Cultura de Paz como convocante, así como la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como coadyuvante, para promover la elaboración del proyecto urbano de obra pública consistente en la rehabilitación del Salón de Usos Múltiples, así como la rehabilitación y mantenimiento de las canchas ubicadas en el parque llamado "El Principito" ubicada en el Fraccionamiento Jardines de San Sebastián, de esta Municipalidad; para ser reconocido como espacio de paz.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Cultura de Paz y de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de octubre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim



Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria artículos 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 223/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre del año 2022; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

Decreto por el que se reforma el Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Artículo Único.- Se la reforma el Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la manera siguiente:



ARTÍCULO 52.- (...)

(...)

VIII.- Se deroga.

(...)

ARTÍCULO 52 Bis.- Queda prohibida la instalación de anuncios estructurales sobre Avenida Pedro Parra Centeno.

ARTÍCULO 55.- Las vialidades del Municipio se clasificarán para los anuncios estructurales de la manera siguiente:

I.- Zona AA:

- a) Comprende la Av. López Mateos desde el Fraccionamiento El Palomar, hasta la Gasolinera Las Cuatas; y
- b) Curva al Aeropuerto y Aeropuerto.

II.- Zona A:

- a) Comprende la carretera a Morelia desde la Gasolinera Las Cuatas hasta el límite municipal;
- b) Av. Camino Real a Colima;
- c) Av. Adolfo B. Horn Jr.; y
- d) Carretera a Chapala con excepción de la Curva al Aeropuerto y Aeropuerto.

III.- Zona B:

- a) Av. Circuito Metropolitano Sur;
- b) Circuito Metropolitano Vicente Fernández; y
- c) De Calle Constitución a su cruce con Calle Vallarta continuando con Carretera a Unión del Cuatro hasta Av. Concepción.

IV.- Zona C:



a) Todas las demás vialidades.

ARTÍCULO 57.- (...)

(...)

Se deroga.

ARTÍCULO 59.- (...)

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Transitorios

Primero.- La presente reforma al Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entrará en vigor el primero de enero del 2023.

Segundo.- Se deja sin efecto cualquier disposición reglamentaria que contravenga lo estipulado en la presente reforma.”



Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/apge



OFICIALÍA DE PARTES

Jalisco
26 OCT. 2022

RECIBIDO
Tlajomulco | es túyo

000328

Dirección de Mejora Regulatoria
CGGIIG/0670/2022
DMR/EXENCIÓN/025/2022

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 25 de octubre de 2022

**ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESENTE**

En respuesta a su oficio de número SG/366/2022/DGAI de fecha de recibido el 25 de octubre de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., me permito informar a Usted, que en seguimiento a su solicitud de exención al proyecto de **“Decreto por el que se reforma el Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”**, corresponde a temas relacionados con materia fiscal, por lo tanto no requiere la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio ni la declaración de exención para su publicación en la Gaceta Municipal.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

Municipio de Tlajomulco



**Héctor Guillermo Hernández Aguayo
Coordinación General de Gobierno Inteligente e
Innovación Gubernamental**

Ccp. Archivo

Acuerdo de Promulgación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 42, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 215/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre del año 2022; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 76, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se reforma el artículo 56, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y se reforma el artículo 45, se añade el capítulo XXIV y se añaden los artículos 324 Bis, 324 Ter, 324 Quáter, 324 Quinquies y 324 Sexies, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

Artículo 76.- La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad tiene las facultades siguientes:

[...]

IV.- Analizar la situación de la contaminación que padece el Municipio, coadyuvando con autoridades federales, estatales, municipales, universidades, asociaciones, científicos, investigadores, doctos y organizaciones de la sociedad civil en general, para formular propuestas para la protección de los recursos naturales del Municipio, la restauración del equilibrio ecológico y la ejecución de acciones de mitigación frente al cambio climático;

V.- Vigilar y dictaminar sobre las políticas y programas que la administración ponga en práctica en las áreas naturales protegidas, de reserva ecológica, áreas verdes y protección forestal del Municipio en los términos de las disposiciones aplicables;

VI.- Promover la integración y el correcto funcionamiento del Observatorio Ambiental; y

VII.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 56 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 56.- La Fiscalía Ambiental de Tlajomulco tiene un titular denominado la o el Fiscal Ambiental de Tlajomulco, quien tiene las facultades siguientes:

[...]

V.- Promover y procurar la protección y conservación del patrimonio natural del Municipio, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos



Para cumplir con los objetivos, las ciudadanas y ciudadanos deberán de estar constantemente capacitándose en materia ambiental, entre otras, mediante las reuniones, conferencias y cursos que las dependencias y áreas de la Administración Pública Municipal impartan.

Artículo 324 Ter.- Además de las acciones que las ciudadanas y ciudadanos que integren el observatorio ambiental deben de hacer para proteger y conservar el patrimonio natural, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, deberán de estar permanentemente en contacto con las dependencias y áreas de la administración pública municipal, sin que sean limitativas, para informar sobre las problemáticas ambientales de la zona que representen siguientes:

- I. La o el titular de la Fiscalía Ambiental;
- II. La o el titular de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental;
- III. La o el titular de la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos;
- IV. La o el titular de la Dirección General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4);
- V. La o el titular de la Dirección General de Salud Pública; y
- VI. El Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección Ambiental.

Artículo 324 Quáter.- A fin de cumplir con los objetivos, la Coordinación General, será la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para la integración del observatorio ambiental y su correcto desarrollo.

Artículo 324 Quinquies.- A petición de la Coordinación General, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, será el órgano que emita la convocatoria pública y abierta para integrar el observatorio ambiental, así como el facultado de seleccionar a los perfiles que cumplan con los requisitos y tiempos señalados.

Artículo 324 Sexies.- Quienes se desempeñen como observadoras y observadores ambientales, durarán un periodo de hasta tres años contados a partir de tomada la protesta correspondiente, pudiendo postularse para el periodo inmediato posterior al de su conclusión.

[...]



naturales del mismo en coordinación con las dependencias municipales competentes y con el observatorio ambiental;

[...]

TERCERO.- Se reforma el artículo 45 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

[...]

Artículo 45.- Son mecanismos de corresponsabilidad ciudadana:

[...]

V.- Los proyectos de aportación colectiva;

VI.- Las acciones ciudadanas; y

VII.- El observatorio ambiental.

[...]

CUARTO.- Se añade el capítulo XXIV y se añaden los artículos 324 Bis, 324 Ter, 324 Quáter y 324 Quinquies, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[...]

CAPÍTULO XXIV **Del Observatorio Ambiental**

Artículo 324 Bis.- El observatorio ambiental es uno de los mecanismos de corresponsabilidad ciudadana y de carácter honorífico, en el que las ciudadanas y ciudadanos que representan cada una de las zonas del Municipio, deseen registrarse ante el Consejo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, promoverán y procurarán la protección y conservación del patrimonio natural, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, mediante las denuncias, quejas, reportes, solicitudes y gestiones pertinentes que éstas hagan, en coordinación con las dependencias y áreas de la administración pública municipal competentes.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan al presente Decreto.

TERCERO.- El primer Observatorio Ambiental durará hasta el 30 de septiembre del 2024.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco
ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/apge

Lizbeth Santillán Regalado.
Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; informo a Usted que el anteproyecto denominado **"Proyecto de decreto de reforma, modificación y adecuación del artículo 76, adicionando a la fracción IV renglones y agregando la fracción VI en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; modificación al artículo 56, en su fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; adicionando al artículo 45 la fracción VII, así como añadir también el Capítulo XXIV del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**, se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 07 de septiembre del 2022 se presenta el anteproyecto **"Proyecto de decreto de reforma, modificación y adecuación del artículo 76, adicionando a la fracción IV renglones y agregando la fracción VI en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; modificación al artículo 56, en su fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; adicionando al artículo 45 la fracción VII, así como añadir también el Capítulo XXIV del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**, en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

Siendo Tlajomulco uno de los municipios con más zonas naturales que han sido dañadas por el crecimiento poblacional, así como por explotadores y con la finalidad de cumplir con la agenda 2030, sobre el Desarrollo Sostenible para hacer que nuestro municipio sea partícipe en la protección, prevención, uso y aprovechamiento de manera correcta de los recursos naturales, así como también salvaguardar el uso de la biodiversidad que nuestro municipio ofrece. Teniendo también en nuestro municipio zonas naturales que han estado siendo degradadas generando un desequilibrio ecológico en nuestro municipio, mismas que deben ser resguardadas y cuidadas no solo por los ciudadanos, sino que se deben encontrar protegidas por nuestros ordenamientos de manera específica, puesto que es necesario que se cree y se regule un observatorio ambiental conformado por ciudadanas y ciudadanos de las 8 zonas del municipio, mismas que deberán preservar el cuidado de las zonas y conservaran el recurso natural que estas zonas ofrecen.

Recibido Emmanuel Moreno
19/10/2022 16:11

M

MARCO LEGAL

Artículos 115º, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80º, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, fracciones V y X, 5, 6, 7, fracción I, 8 al 12, 15, fracciones VI, IX y XII, 16, fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 52 y 52 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 1,2,4, 10 y 20, de la Ley Federal de Responsabilidad ambiental; artículos 8, fracciones I y XIX, 19, y 24, fracciones VIII, XI, XII y XLIV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 fracciones V, VII, XV a la XVIII, 6, 7, 8,108, 110, 111, 118, 181, fracción IV, 203, fracciones I, V, VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021;

PROBLEMA: En las 8 zonas naturales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que son; San Agustín-La primavera, Concepción del Valle-Cerro del Gato, El Zapote-zona del Aeropuerto, Cajititlán-Cerro viejo, Tlajomulco-Cerro de las Latillas y Santa Cruz de las Flores-Cerro Totoltepec, existe una explotación sin medida de ellas, donde por causas del crecimiento poblacional se han tenido afectaciones de estas zonas, urbanizándolas y degradando cada zona sin medir el impacto ambiental que se esté teniendo, esto genera un desequilibrio ecológico en todo el municipio.

SOLUCIÓN: Crear un observatorio ambiental, conformado por ciudadanas y ciudadanos del municipio, así como de autoridades del Gobierno de Tlajomulco, para que se salvaguarden la flora y fauna que en estas diferentes zonas se encuentran, así como también regularlo por medio de tres de nuestros reglamentos modificando el artículo 76 y adicionando a la fracción IV renglones y agregando la fracción VI en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; modificación al artículo 56, en su fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; adicionando al artículo 45 la fracción VII, así como añadir también el Capítulo XXIV del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en donde se agregue el concepto de Observatorio Ambiental y este sea regulado por los ordenamientos anteriormente señalados.

COSTO – BENEFICIO

- Llevar a cabo una iniciativa donde se adecuen los artículos necesarios para la regulación en cuestión ambiental que se vive en las 8 zonas naturales más vulnerables de nuestro municipio.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado, **“Proyecto de decreto de reforma, modificación y adecuación del artículo 76, adicionando a la fracción IV renglones y agregando la fracción VI en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; modificación al artículo 56, en su fracción V del**

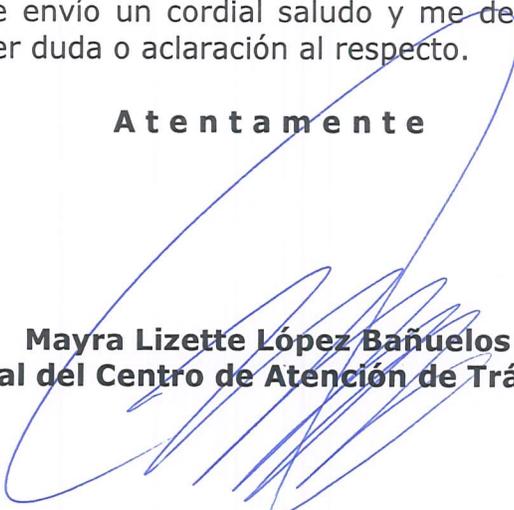


Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; adicionando al artículo 45 la fracción VII, así como añadir también el Capítulo XXIV del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Mayra Lizette López Bañuelos
Directora General del Centro de Atención de Trámites y Servicios



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN
DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

Ccp. Archivo



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día jueves 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 58, 61, 63, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Secretaría General los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Abogado José Luis Padilla Pérez, Director General de Actas e Integración, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Nancy Alejandra Moreno Ávila, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 tres del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Protección Ciudadana los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Francisco Cortes Tejeda, Jefe Secretario Técnico, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Luciana Sánchez Águila, Jefe Jurídico, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Protección Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


LIC NÉSTOR GRANADOS FLORES
Municipio de Tlajomulco
Director General de Protección Ciudadana
de Zúñiga, Jalisco

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIUDADANA**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 tres del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Cmte. Víctor Manuel Morales Sánchez, Director de Seguimiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Cmte. Santiago Mejía Mendoza, Director de Mando Logístico, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún
Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 tres del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

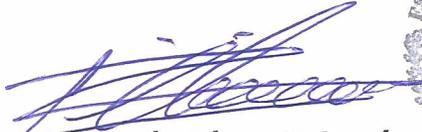
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del Cmte. Víctor Manuel Morales Sánchez, realicen las funciones que competen a la Dirección de Seguimiento, dependiente de la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

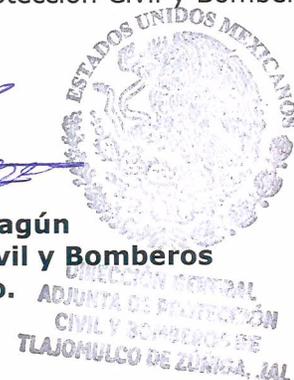
1. El Cmte. Santiago Mejía Mendoza, Director de Mando Logístico, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Cmte. Alejandro González Munguía, Jefe de la Coordinación Operativa, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún
Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 tres del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del Cmte. Santiago Mejía Mendoza, realicen las funciones que competen a la Dirección de Mando Logístico, dependiente de la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

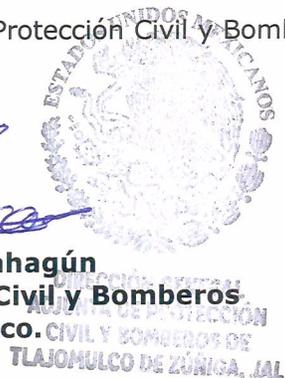
1. El Cmte. Víctor Manuel Morales Sánchez, Director de Seguimiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Cmte. Alejandro González Munguía, Jefe de la Coordinación Operativa, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún
Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 tres del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

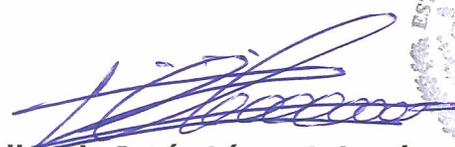
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia de la Lic. Karen Patricia Romero Ortiz, realicen las funciones que competen a la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Rocío Torres Suárez, Jefa Jurídica de Protección Civil, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La C. Aidé Araceli Pérez de la Vega, Oficial de Protección Civil, en segundo orden y en ausencia de la anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún
Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 01 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción I inciso b), 66, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Maria Raquel Villagrana Garcia, Jueza Municipal, en primer orden y en su ausencia:

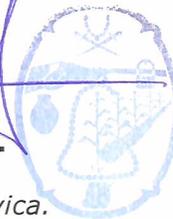
1.1. El Lic. Octavio Guapo Gutiérrez, Secretario de Juzgado, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General Adjunto de Justicia Cívica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. JOSÉ JOEL GARCÍA CHÁVEZ.

Director General Adjunto de Justicia Cívica.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE JUSTICIA
CÍVICA**

OFICIALÍA DE PARTES
Jazul Sanchez
01 NOV. 2022
RECIBIDO
Tlajomulco | es tuyo
008421



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 primero de noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción I inciso c), 69, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia de la suscrita, realicen las funciones que competen a la Dirección de Registro Civil los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1.** La Lic. Bertha Figueroa Ramirez Oficial de Registro Civil, en primer orden y en su ausencia:
- 1.1.** La Lic. Juanita Cassandra Lino Fregoso Oficial de Registro Civil, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Registro Civil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC MA GUDALUPE MORALES ROBLES
Directora de Registro Civil.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZUÑIGA, JAL.
REGISTRO CIVIL No. 1
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día jueves 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Actas e Integración los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Nancy Alejandra Moreno Ávila, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. Julio César Torres Arciniega, Director de Acuerdos y Seguimientos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL
DE ACTAS E INTEGRACIÓN**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II inciso a), 71, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Octavio Benjamin López Márquez, Jefe de Apoyo a Sesiones, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. Marcos Eduardo Padilla Díaz, Coordinador, en segundo orden y en ausencia del anterior.

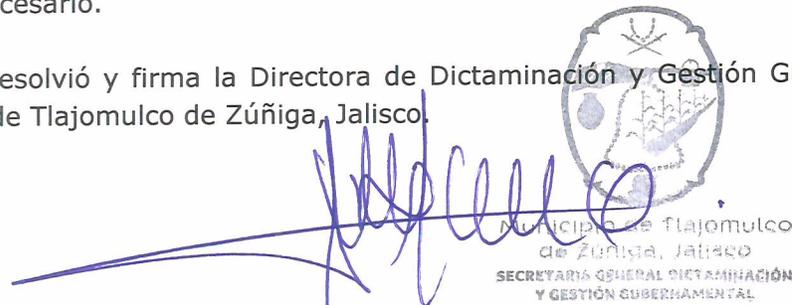
1.2. El C. Tania Lolina López Neri, Auxiliar Administrativo, en tercer orden y en ausencia del anterior.

1.3. El Lic. Leslie Haydee Favela Reyes, Jefa de Integración de Proyectos, en cuarto orden y en ausencia del anterior.

1.4. El Lic. José Luis Vizcarra López, Especialista, en quinto orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. NANCY ALEJANDRA MORENO ÁVILA
DIRECTORA DE DICTAMINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 10 diez del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II inciso c) 73, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Análisis Reglamentario, los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Abogado Carlos Ernesto Álvarez Gómez, Jefe de Seguimiento a Regulaciones y Gaceta Municipal, en primer orden y en su ausencia:
2. El Ingeniero Cesar Rene García Trigo, Especialista de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en segundo orden y en ausencia del anterior.
3. La Licenciada Alma Paulina González Espinoza, Coordinador de Zona de la Dirección de Dictaminación y Gestión Gubernamental, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Análisis Reglamentario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Abogado Francisco Ramón Mariscal Lugo.
Director de Análisis Reglamentario.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción IV, 82, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO .- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección del Archivo General del Municipio los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Lic. Hilda Margarita Cabral Márquez, Jefe Administrativo, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. José Octavio Guevara Rubio, Jefe del Archivo Histórico, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO .- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora del Archivo General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


LIC. MIRIAM JIMENO URIBE
Directora del Archivo General del Municipio
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día **07** del mes de **noviembre del año 2022** **dos mil veintidós.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección de Innovación Social** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Víctor Julián Rosales Rodríguez, Director General de Cultura de Paz y Corresponsabilidad, en primer orden y en su ausencia:

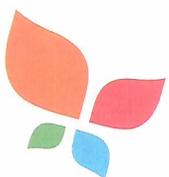
1.1. La Lic. Aída Araceli Martínez Jiménez, Directora de Derechos Humanos y Paz, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la **Directora de Innovación Social** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
LIC Paola Jacqueline Anaya Cobos.
DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA DE PAZ Y
CORRESPONSABILIDAD



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 15 quince del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II inciso B), 72, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección Acuerdos y Seguimiento los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Eduardo Joel Rodríguez Beas, Jefe de Seguimiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Mtro. Daniel Alfredo Gómez Álvarez, Jefe de Control Administrativo, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director Acuerdos y Seguimiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



C. Julio Cesar Torres Arciniega
 Municipio de Tlajomulco, Jalisco
 DIRECCIÓN DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTOS
Director de Acuerdos y Seguimiento.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 07 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 79 fracción II, 70, 106, 107, 108, y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Corresponsabilidad Social los siguientes funcionarios públicos en administración pública municipal:

1. El Mtro. David Saracco Alvarez, Jefe de Integración del Espacio Público, en primer orden y en su ausencia:

1.1 La Lic. Nahesda Priscila Perez Galvan, Jefa de Ocupación Social, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora Miriam Carolina Bernal Castillo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Arq. Miriam Carolina Bernal Castillo.

Directora de Corresponsabilidad Social.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
CORRESPONSABILIDAD
SOCIAL**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día **04 cuatro** del mes de **noviembre** del año **2022** dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen del **GABINETE INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El LIC. CESAR EFRAIN VALDEZ MORENO, OFICIAL MAYOR , en primer orden y en su ausencia:

1.1. El ING. LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA, DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ING. JORGE GONZALEZ MORALES

TITULAR DEL GABINETE INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

**GABINETE INTEGRAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día **04 cuatro** del mes de **noviembre** del año **2022** dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la DIRECCIÓN TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. Jorge González Morales, Titular del Gabinete de Infraestructura y Servicios Públicos , en primer orden y en su ausencia:

1.1.El Arq. Erik Oswaldo Casillas Rosas, Director Administrativo de Infraestructura y Servicios Públicos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
ING. LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día **04 cuatro** del mes de **noviembre** del año **2022** dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen del **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El ING. JORGE GONZALEZ MORALES, TITULAR DEL GABINETE INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El ING. LUIS FERNANDO PADILLA LEYVA, DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ARQ. ERIK OSWALDO CASILLAS ROSAS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día **04 cuatro** del mes de **Noviembre** del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **COORDINACIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El **C. FERNANDO GALVAN BECERRA, SOPORTE TÉCNICO**, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El **C. ADILENE ESPARZA CHÁVEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **COORDINADOR GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

COORDINADOR GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Alumbrado Público, los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El **Tec. Elec. Mariscal Olivares Luis Alfonso Jefe de Zona tres** en primer orden y en su ausencia:

1.1. El **C. Maravel Antón Ramón Jefe de Sección** en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Alumbrado Público, José Cuauhtémoc Ibarra Cabrera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C .Jose Cuauhtemoc Ibarra Cabrera

Director de Alumbrado Publico



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO
PÚBLICO

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 nueve del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

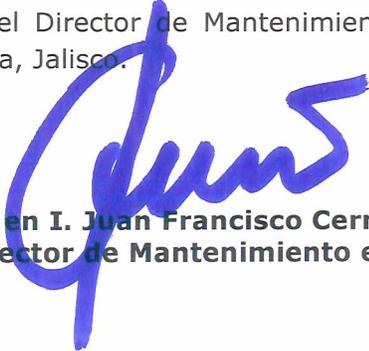
ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección **Mantenimiento en vialidades** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1.** El José Francisco Lozano Navarro, Jefe de Balizamiento, en primer orden y en su ausencia:
- 1.1.** El C. Ufrano Guzmán Flores, Jefe de Pavimentos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Mantenimiento en vialidades del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


M en I. Juan Francisco Cermeño López
Director de Mantenimiento en vialidades

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de **cementerios de Tlajomulco de zuñiga** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Brenda Noemi Guzmán Esquivel, Auxiliar especializado , en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. J. Guadalupe García López , Jefe de departamento , en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Cementerios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


LIC. José de Jesús Casillas Sánchez

Director de cementerios de Tlajomulco de Zúñiga , Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de **Unidades Deportivas** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Ing. Mario Santillán Gavilán, Jefe de Zona , en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Rolando Chávez muños, Coordinador en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1. La C. Margarita parra Cabrera, en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el C. J. CONCEPCION SANTILLAN GARCIA del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. J. CONCEPCION SANTILLAN GARCIA
Director de Unidades Deportivas.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE UNIDADES
DEPORTIVAS**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Mantenimiento de Plazas públicas los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C Bianca Jazmin Lares Garcia, Auxiliar Administrativo , en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. Jorge Alfredo Rubio Zúñiga Auxiliar Administrativo, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

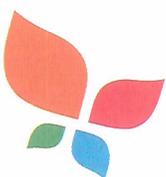
Así lo resolvió y firma el Director de Mantenimiento de Plazas Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


C. Javier Navarro Sahagun.

Director de Mantenimiento de plazas públicas.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DE PLAZAS PÚBLICAS



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 nueve del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Adrián Hernández Joya, Jefe de Departamento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Gamaliel Romero Santillán, Jefe de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes Sector 3, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director David Macías Guzmán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DAVID MACÍAS GUZMÁN
Director de Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE PARQUES
Y ÁREAS VERDES**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 nueve de noviembre del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección Aseo Público los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Brenda Romero Flores, Jefe Operativo de Aseo Público, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El Lic. Misael González Torres, Jefe de Departamento, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director José Manuel Padilla Díaz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC José Manuel Padilla Díaz
Director Aseo Público

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 08 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Obras Públicas los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Director de Licitación y Normatividad, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Arq. Ezequiel Arteaga Padilla, Director de Director de Licencias de Construcción, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ingeniero Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 07 siete del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 106, 107, 108, 109, 181 fracción II inciso a) y 193, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

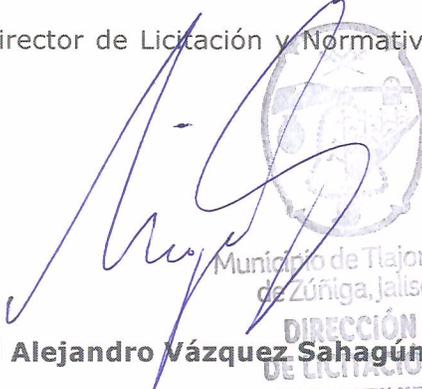
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Licitación y Normatividad los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Jefe de Licitación y Contratación, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Mariana Hernández Rea, Jefa de Atención y Seguimiento Jurídico, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Licitación y Normatividad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún

Director de Licitación y Normatividad.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN
DE LICITACIÓN
Y NORMATIVIDAD

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 07 siete del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Licencias de Construcción los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Ing. Arg. Mónica Elizabeth Esquivel Flores, Jefatura de Revisión Normativa, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Ing. Mireya Alvarado Morales, Jefatura de Departamento, en segundo orden y en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Licencias de Construcción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS
DE CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 04 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 181 fracción II inciso c), 195, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Proyectos de Obras Públicas los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Arq. Octavio Torres Garzón, Jefe de Proyectos de Espacios Públicos, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Ing. Arq. Jesús Alejandro Marín Gutiérrez, Jefe de Topografía, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Proyectos de Obra Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Ing. Mario Alejandro Silva Sotelo
Director de Proyectos de Obras Públicas
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
PROYECTOS DE
OBRA PÚBLICA**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 04 de Noviembre del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

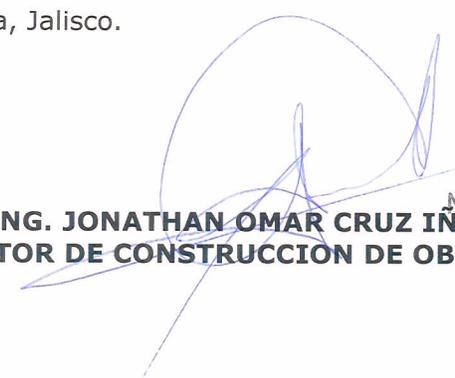
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Construcción de Obra Pública los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

El Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, en primer orden y en su ausencia:

El Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Director de Licitación y Normatividad, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Construcción de Obra Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


ING. JONATHAN OMAR CRUZ INIGUEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE
OBRA PÚBLICA**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 nueve del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

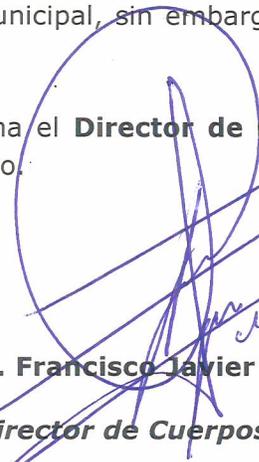
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la **Dirección de Cuerpos Hidráulicos** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El **Ing. Rogelio Rentería Guzmán, Jefe de Mantenimiento de Cuerpos Hidráulicos**, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El **C. Dionicio Torres Santillán, Jefe de Cuerpos Hidráulicos**, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **Director de Cuerpos Hidráulicos** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Ing. Francisco Javier Fresas Román.
DIRECCIÓN DE
CUERPOS HIDRÁULICOS
Director de Cuerpos Hidráulicos.

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La TSU. Maricela Aguayo Delgado, Directora de Gestión y Vinculación, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Ing. Leopoldo Jiménez Ramos, Director Técnico, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN **Ing. José Julio Agraz.**
GENERAL DE AGUA
Director General de Agua Potable y Saneamiento.
SANEAMIENTO



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:



PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección Técnica los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. Ing. José de Jesús Murillo Aguilar, Jefe de Validación de Proyectos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ing. Leopoldo Jiménez Ramos, Director Técnico adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

A blue ink signature of Leopoldo Jiménez Ramos is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", "MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", "DIRECCIÓN TÉCNICA", and "Dirección de Agua Potable y Saneamiento". Below the signature, the name and title are printed: "Ing. Leopoldo Jiménez Ramos." and "Director Técnico." in bold black text.

Ing. Leopoldo Jiménez Ramos.
Director Técnico.



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Calidad del Agua los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El QFB. Omar Osvaldo Avalos Muñoz, Jefe de Laboratorio, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

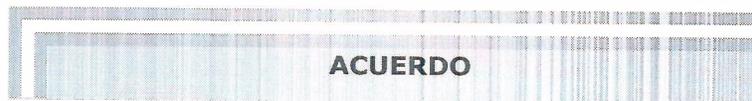
Así lo resolvió y firma el QTI. Daniel Núñez Rebollar Director de Calidad del Agua adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
QTI Daniel Núñez Rebollar.
Dirección de Agua Potable y Saneamiento
Director de Calidad del Agua.

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:



PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Gestión y Vinculación los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La Lic. Olga Irene Velázquez Jiménez, Jefe de Planeación y Administración de Compras, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la TSU. Maricela Aguayo Delgado, Directora de Gestión y Vinculación adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


TSU. Maricela Aguayo Delgado
DIRECTORA DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN
Dirección de Agua Potable y Saneamiento



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

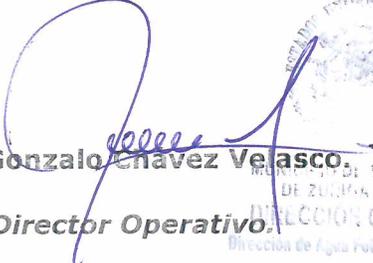
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección Operativo los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, en primer orden y en su ausencia:

1.1. La TSU. Maricela Aguayo Delgado, Directora de Gestión y Vinculación, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Ing. Gonzalo Chávez Velasco, Director Operativo adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Ing. Gonzalo Chávez Velasco.
Director Operativo.


Acuerdo Facultativo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 181 fracción IV, 203 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 17 de septiembre del año 2021, con reforma el 15 de febrero de 2022 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito; realicen las funciones que competen a la Dirección General de Salud Pública los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La Dra. Ana Luz Suárez Ramírez, Directora Médica, empleado 2157, 3314109295, analuzsuarezr@hotmail.com; en primer orden y en su ausencia:

1.1 El Dr. Carlos Ernesto Guzmán Hernández, Jefe Médico, empleado 799, 3331378350, guzman.carlos@hotmail.es; en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Dr. Francisco Meléndez Ruiz
Director General de Salud Pública



Acuerdo Facultativo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 181 fracción IV, 203 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 17 de septiembre del año 2021, con reforma el 15 de febrero de 2022 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia de la suscrita; realicen las funciones que competen a la Dirección Médica de la Dirección General de Salud Pública los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Dr. Mario Héctor Rodríguez Burgos, Director de USM del Valle, empleado 7045, 3334001683, mario_burgos40@hotmail.com; en primer orden y en ausencia de los anteriores

1.1 El Dr. Carlos Ernesto Guzmán Hernández, Jefe Médico, empleado 799, 3331378350, guzman.carlos@hotmail.es; en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora Médica de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Dra. Ana Luz Suárez Ramírez
Directora Médica de la
Dirección General de Salud Pública

Acuerdo Facultativo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 181 fracción IV, 203 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 17 de septiembre del año 2021, con reforma el 15 de febrero de 2022 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

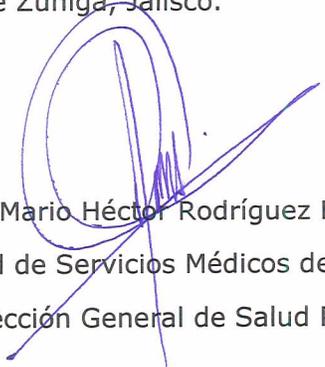
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito; realicen las funciones que competen a la Dirección de Unidad de Servicios Médicos del Valle de la Dirección General de Salud Pública los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Dr. Carlos Ernesto Guzmán Hernández, Médico de Urgencias, empleado 799, 3331378350, guzman.carlos@hotmail.es; en primer orden y en ausencia del anterior.

1.1 El Dr. Edgar Ulises Barrios Acosta, Médico Urgencias, empleado 10755, 3312405714, dr.barriosa@hotmail.com; en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Unidad de Servicios Médicos del Valle de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Dr. Mario Héctor Rodríguez Burgos
Director de Unidad de Servicios Médicos del Valle
de la Dirección General de Salud Pública

Acuerdo Facultativo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 181 fracción IV, 203 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 17 de septiembre del año 2021, con reforma el 15 de febrero de 2022 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito; realicen las funciones que competen a la Dirección de Unidad de Servicios Médicos de Agaves de la Dirección General de Salud Pública los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Dr. Carlos Ernesto Guzmán Hernández, Médico de Urgencias, empleado 799, 3331378350, guzman.carlos@hotmail.es; en primer orden y en ausencia del anterior.

1.1 La Dra. María de Jesús Becerra Reyes, Médico Urgencias, empleado 1233, 3314279132, marybecerra@hotmail.com; en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Unidad de Servicios Médicos de Agaves de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Dra. Anabel Marisol López Padilla

Directora de Unidad de Servicios Médicos de Agaves
de la Dirección General de Salud Pública



Acuerdo Facultativo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 181 fracción IV, 203 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 17 de septiembre del año 2021, con reforma el 15 de febrero de 2022 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito; realicen las funciones que competen a la Dirección de Unidades Médicas Prehospitalarias de la Dirección General de Salud Pública los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Dr. Mario Héctor Rodríguez Burgos, Director de USM del Valle, empleado 7045, 3334001683, mario_burgos40@hotmail.com; en primer orden y en ausencia de los anteriores

1.1 El Dr. Carlos Ernesto Guzmán Hernández, Jefe Médico, empleado 799, 3331378350, guzman.carlos@hotmail.es; en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Unidades Médicas Prehospitalarias de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



TSU-P José Ramón Flores Rodríguez

Director de Unidades Médicas Prehospitalarias
de la Dirección General de Salud Pública

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

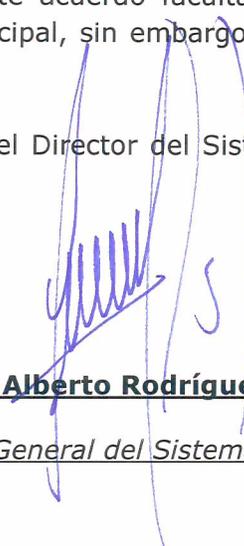
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General del Sistema DIF Tlajomulco, los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Mtra. Mayra Beatriz Esparza Andrade, Subdirectora del Sistema DIF Tlajomulco, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Hugo Hermes Dávalos Denis, Director de Relaciones Públicas del Sistema DIF Tlajomulco, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director del Sistema DIF Tlajomulco del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Víctor Alberto Rodríguez de la Torre.

Director General del Sistema DIF Tlajomulco.



Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, C4 Emergencias Tlajomulco.
Cd. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de noviembre de 2022.
OF. C4/1149/2022.
ASUNTO: Acuerdo Facultativo.

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL.

Presente:



Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento a su solicitud en el oficio P/365/2022, en el cual requiere delegar a dos suplentes en ausencia de su servidor; mismos que a continuación enlisto:

1. **Josué Benjamín Ramos Chitica**, con número de empleado **9266** y nombramiento de **Director Operativo**.
2. **Víctor Manuel Ángel Cortés**, con número de empleado **1863** y nombramiento de **Policía Segundo**.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al teléfono 3283-4400, extensión 6198.

ATENTAMENTE

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO

ABG. AGUSTÍN JESÚS JIMÉNEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO,
CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, C4 EMERGENCIAS TLAJOMULCO.

C.c.p. Archivo.
AJJI/slh2022

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 tres del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 165, 166, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia de la suscrita, realicen las funciones que competen a la Coordinación General de Construcción de Comunidad a los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. **Arturo Valdez Luevanos**, Jefe de Jurídico, en primer orden.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firmó la Coordinadora General de Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 03 tres del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 167 fracción IV, 171, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

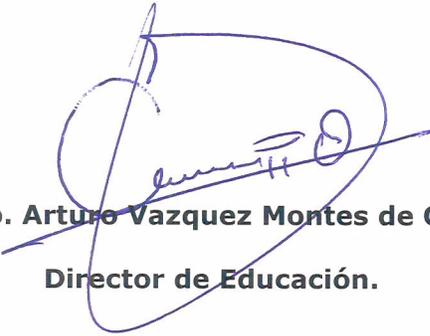
PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Educación a los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Profesor. Víctor Manuel Pita García, Jefe Operativo de Educación, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Arq. Salvador Castellanos Cipres, Director de Infraestructura Educativa, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firmó el Director de Educación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Mtro. Arturo Vazquez Montes de Oca.
Director de Educación.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 136, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

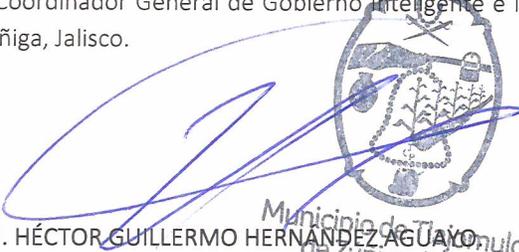
ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Alberto Cisneros Rubio, director del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El Lic. Christian Emmanuel Venegas Paredes, director de Infraestructura de Tecnologías de la Información, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


ING. HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUIRRE
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 138, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General del Centro de Atención de Trámites y Servicios los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

5. El Lic. Ramón Serna Flores, director de Gestión de Trámites y Servicios, en primer orden y en su ausencia:
- 5.1. El Lic. Ángel Eduardo Mendoza Hernández, jefe de Auditoría de Expedientes, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General del Centro de Atención de Trámites y Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. MAYRA LIZETTE LÓPEZ BAÑUELOS.

Directora General del Centro de Atención de Trámites y Servicios.



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 144, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

4. El Ing. Iván Rodríguez Ramos, jefe de Análisis Territorial, en primer orden y en su ausencia:
- 4.1. El Ing. Mayra Georgina Cruz Marín, jefe de Cartografía Catastral y de Trámites, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director del Centro de Inteligencia Territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. ANTONIO DE JESÚS GARCÍA SALDÍVAR.

Director del Centro de Inteligencia Territorial.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 147, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

2. El Ing. María Rivas Barrios, jefe de Atención en Sistemas Electrónicos, en primer orden y en su ausencia:
- 2.1. El Ing. Andrés Vázquez Valladares, Programador especializado, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. ALBERTO CISNEROS RUBIO.

Director del Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 145, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la información los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

3. El C. Avelardo Miranda Martínez, jefe de Data Center Manager, en primer orden y en su ausencia:
- 3.1. El C. César Osvaldo Flores Reynoso, jefe de Soporte y Redes de Comunicaciones, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Infraestructura de Tecnologías de la información del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. CHRISTIAN EMMANUEL VENEGAS PAREDES.

Director de Infraestructura de Tecnologías de la información.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 143, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Administración de Proyectos Gubernamentales los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

7. La C. Victoria Guadalupe Vargas Cabrera, Especialista C4, en primer orden y en su ausencia:
- 7.1. El C. Christian Alberto Ríos Venegas, auxiliar administrativo, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Administración de Proyectos Gubernamentales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. MARIA DE LOURDES ALATORRE MONTES.

Directora de Administración de Proyectos Gubernamentales.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 142, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Productividad Gubernamental los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

6. El Lic. Jorge Arturo Rodríguez Degollado, Especialista AA, en primer orden y en su ausencia:
- 6.1. El C. Dafne Merari Serna González, auxiliar administrativo, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Productividad Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. CARMÉN LILIANA BARAJAS VEGA.

Directora de Productividad Gubernamental.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 11 días del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 140, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Gestión de Trámites los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

8. La Lic. Mayra Lizette López Bañuelos, Directora General del Centro de Trámites y Servicios, en primer orden y en su ausencia:

8.1. El Lic. Angel Eduardo Mendoza Hernández, jefe de Auditoría de Expedientes, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Gestión de Trámites del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ING. RAMÓN SERNA FLORES.
Director de Gestión de Trámites.

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección General de Administración los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director de Recursos Materiales, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Alejandro Israel Soto Mata, Director de Patrimonio, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora General de Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Lcp. Verónica Lucía Murillo Romo.

Directora General de Administración.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 10 diez del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Administración de Personal los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1.** La Lic. Verónica Lucia Murillo Romo Directora General de Administración, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1.** El Lic. Raúl Cuevas Landeros Director de Recursos Materiales, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Administración de Personal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC Luis Enrique González Nava
Director de Administración de Personal



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 10 diez del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Recursos Materiales los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. David Enrique Bernal Dorantes, Sub Director de Adquisiciones, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Ing. Miguel Angel Gutierrez Zamora, Jefe de Unidad Departamental, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


L.C.P. Raúl Cuevas Landeros
Director de Recursos Materiales


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES**

ACUERDO FACULTATIVO

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 10 de noviembre del año 2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Patrimonio Municipal los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El L.C. Sergio Felipe Ochoa Meraz, Director de Almacenes y Suministros, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El C. José Barboza Ortiz, Coordinador de Bienes Muebles, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Patrimonio Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. ALEJANDRO ISRAEL SOTO MATA
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
PATRIMONIO MUNICIPAL**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Almacenes y Suministros los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Alejandro Israel Soto Mata, Director de Patrimonio, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Arq. Erik Oswaldo Casillas Rosas, Director Administrativo de Infraestructura y Servicios Públicos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Almacenes y Suministros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC Sergio Felipe Ochoa Meraz.

Director de Almacenes y Suministros.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE ALMACENES
Y SUMINISTROS**

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 10 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Mantenimiento Interno los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El C. Omar Salazar Vazquez, Jefe Técnico, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Leopoldo Crespo Peña, Jefe de Mantenimiento Interno, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de la Dirección de Mantenimiento Interno, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



E. S. Tapia
C. Eliseo Sanchez Tapia

Director de Mantenimiento Interno

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
**DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO INTERNO**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 10 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

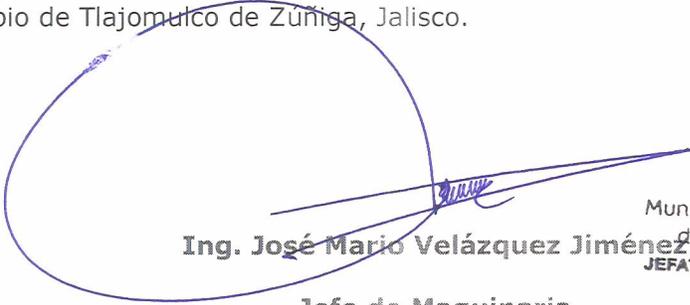
ACUERDO

PRIMERO. - Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Jefatura de Maquinaria los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Ing. José Mario Velázquez Jiménez. Jefe de Maquinaria, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1. El C. Alfredo Ortega Gálvez, Supervisor de Maquinaria en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO. - El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Jefe de Maquinaria: Ing. José Mario Velázquez Jiménez del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Ing. José Mario Velázquez Jiménez
Jefe de Maquinaria


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco
JEFATURA DE MAQUINARIA

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 10 diez del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección **Jefatura de Nominas** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. La L.A.E.E. Karina Aurora Gómez Valenzuela, Jefa de Gestión de Recursos, con número de empleada 10529, teléfono: 3319909803, correo electrónico: karina.gomval@gmail.com en primer orden y en su ausencia:

1.1 La L.C.P. Janet Margarita Rayas Elizondo, Especialista, con número de empleado 9801, teléfono: 3310463084, correo electrónico: netja1027@gmail.com en tercer orden en ausencia de los anteriores.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el **Jefatura de Nominas** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

C.P. Cristian María Gutiérrez Rico
Jefa de Nominas



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 uno de Noviembre del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de la **Unidad de AcoPIO y Salud Animal Municipal** los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1.** El Mtro. Daniel Córdova Jiménez, Jefe Administrativo, en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1.** La Biol. Perla Alejandra Andrade Ávila, Auxiliar Especializado, en segundo orden y en ausencia del anterior.
 - 1.1.1.** El Biol. Edgar Iván Espinoza Chavoya, Jefe de la Unidad de Rescate de Fauna Silvestre, en tercer orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de la **Unidad de AcoPIO y Salud Animal Municipal** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


BIOL. LUIS ALBERTO CAYO CERVANTES.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ACOPIO
Y SALUD ANIMAL MUNICIPAL.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
UNIDAD DE ACOPIO
Y SALUD ANIMAL

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 04 cuatro del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 95 y 96 fracción XXVI, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Titularidad del Órgano Interno de Control los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Carlos Iván Rene Vázquez González, Director de Resolución, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Oscar Alberto Ortiz de Rosas Chávez, Director de Substanciación, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


LIC JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Titular del Órgano Interno de Control



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 04 cuatro del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 95 y 96 fracción XXVI, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Investigación los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control, en primer orden y en su ausencia:
- 1.2 El Lic. Miriam García Barrera, Directora de Auditoría, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Investigación del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OFICIALÍA DE PARTES
Josl. Sanchez
17 NOV. 2022
2:00
RECIBIDO
Tlajomulco | es túyo

LIC. OMAR EDUARDO LAMAS CARRANZA.
Director de Investigación

000768



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 04 cuatro del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 95 y 96 fracción XXVI, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

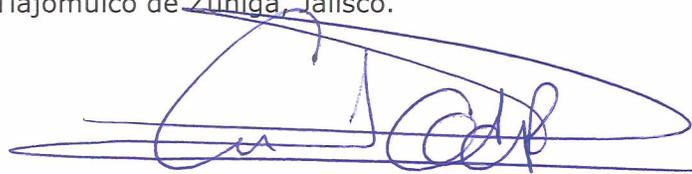
ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Substanciación los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1. El Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control, en primer orden y en su ausencia:
- 1.2 El Lic. Carlos Iván Rene Vázquez González, Directora de Resolución, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Substanciación del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OSCAR ALBERTO ORTÍZ DE ROSAS CHÁVEZ.
Director de Substanciación.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

OFICIALÍA DE PARTES
JALISCO
17 NOV. 2022
RECIBIDO
Tlajomulco | es tuyo

008789

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 04 cuatro del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 95 y 96 fracción XXVI, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia de la suscrita, realicen las funciones que competen a la Dirección de Auditoria los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control, en primer orden y en su ausencia:
- 1.2 El Lic. Omar Eduardo Lamas Carranza, Director de Investigación, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma la Directora de Auditoria del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OFICIALÍA DE PARTES
JULI SAUCOS
17 NOV. 2022
RECIBIDO
2:00
Tlajomulco | es túyo

LIC. MIRIAM GARCÍA BARRERA.
Directora de Auditoria

008790



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 04 cuatro del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 95 y 96 fracción XXVI, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Dirección de Resolución los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control, en primer orden y en su ausencia:
- 1.2 El Lic. Oscar Alberto Ortíz De Rosas Chávez, Directora de Resolución, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Substanciación del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OFICIALÍA DE PARTES

Jarul Salazar
17 NOV. 2022

RECEBIDO
Tlajomulco | es tuyo

LIC. CARLOS IVÁN RENE VÁZQUEZ GONZÁLEZ.
Director de Resolución.

000791



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día Lunes 14 del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción II, 70, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Coordinación General de Desarrollo Económico los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

- 1.** El Lic. Efrén Alonso Macías Enríquez, Director General de Promoción Económica , en primer orden y en su ausencia:
 - 1.1.** El Lic. Jorge Eduardo Alcázar Márquez, Director de Estudios Económicos, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Coordinador General de Desarrollo Económico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
**COORDINACIÓN GENERAL
 DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Lic. Julio Rodolfo Velázquez Chávez

Coordinador General de Desarrollo Económico.

Acuerdo Facultativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 uno del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39, 63 fracción I, inciso b, numeral 1 uno, 68, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo P/365/2022 emitido por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta para que, en ausencia del suscrito, realicen las funciones que competen a la Procuraduría Social los siguientes funcionarios públicos de la administración pública municipal:

1. El Lic. Alan Ramón Álvarez Ruiz, con el puesto de Abogado, en primer orden y en su ausencia:

1.1. El Lic. Cesar Hugo Jiménez Varón, con el puesto de Inspector, en segundo orden y en ausencia del anterior.

SEGUNDO.- El presente acuerdo facultativo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo, podrá ser modificado o revocado en caso de ser necesario.

Así lo resolvió y firma el Director de Procuraduría Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lic. Francisco Antonio Cárdenas Correa.

Procurador Social



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA
COORDINADORA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es túyo